



DOC.	984237
EXP.	462352

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°070-2023-MDT/CM/SO**

El Tambo, 01 de agosto de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 31 de julio de 2023; el Memorándum N° 664-2023-MDT/GM de fecha 10 de julio de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 321-2023-MDT/GAJ de fecha 07 de julio de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 342-2023-MDT/GDS de fecha 22 de junio de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 299-2023-MDT/GDS-SGDH de fecha 19 de junio de 2023, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Humano; el Informe Técnico N° 010-2023-MDT/GDSH de fecha 19 de junio de 2023; el Dictamen N° 0001-2023-MDT/CM/ECD de fecha 26 de abril de 2023, suscrito por la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deporte, respecto a la aprobación del Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL MUNICIPIO ESCOLAR DISTRITAL Y REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y SU PROCESO DE ELECCIONES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 3) del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos: " 3.1) difundir y promover los derechos del niño y adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales".

Que, el Código de los Niños y Adolescentes – Ley N° 27337 establece en el literal b) del artículo 33° que la política de atención al niño y al adolescente estará orientada a desarrollar programas de promoción que motiven su participación y la de su familia y que permitan desarrollar sus potencialidades.

Que, el literal c) del artículo 54° de la ley N° 28044- Ley General de Educación, el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo. Le corresponde, entre otros, "organizarse en Municipios Escolares u otras formas de organización estudiantil, a fin de





ejercer sus derechos y participar responsablemente en la Institución Educativa y en la comunidad”.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0067-2011-ED se aprobó las Normas y Orientaciones para la Organización e Implementación de los Municipios Escolares, con el objetivo de crear en las instituciones Educativas espacios que promuevan prácticas de organización y participación democrática, que inicien a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de sus deberes y derechos ciudadanos, así como institucionalizar un modelo organizativo de participación democrática escolar que promueva experiencias educativas de los estudiantes e involucrar a la comunidad educativa integrada por los directivos, docentes, personal administrativo, padres de familia y el alumnado en general, en el desarrollo de actividades orientadas al bienestar del estudiante, a su participación activa y a la promoción y defensa de sus derechos, así como la asunción y cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2023-MDT/GDSH de fecha 19 de junio de 2023, la Subgerencia de Desarrollo Humano, remite a la Gerencia de Desarrollo Social el Proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL MUNICIPIO ESCOLAR DISTRITAL Y REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y SU PROCESO DE ELECCIONES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO”, solicitando su aprobación al respecto; asimismo, adjunta el Dictamen N° 0001-2023-MDT/CM/ECD de fecha 26 de abril de 2023, suscrito por la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deporte; a través del cual, recomiendan aprobar el proyecto en mención.

Que, mediante Informe N° 299-2023-MDT/GDS-SGDH de fecha 19 de junio de 2023, la Subgerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia de Desarrollo Social el expediente para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 342-2023-MDT/GDS de fecha 22 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal el expediente para su trámite correspondiente; a través del cual, adjunta el dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deporte, así como el informe técnico emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano, esto con la finalidad de solicitar opinión legal al respecto.

Que, con Informe Legal N° 321-2023-MDT/GAJ de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, procedente aprobar el proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL MUNICIPIO ESCOLAR DISTRITAL Y REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y SU PROCESO DE ELECCIONES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO”; asimismo, recomienda remitir los actuados al pleno del Concejo Municipal, para que proceda conforme a sus prerrogativas.

Que, con Memorándum N° 664-2023-MDT/GM de fecha 10 de julio de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a Secretaria General incluir en agenda de Concejo Municipal aprobar el proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL MUNICIPIO ESCOLAR DISTRITAL Y REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y SU PROCESO DE ELECCIONES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO”.

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 31 de julio 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por UNANIMIDAD aprobar el proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL MUNICIPIO ESCOLAR DISTRITAL Y REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y SU PROCESO DE ELECCIONES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO”.





En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.



**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el proyecto de “**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL MUNICIPIO ESCOLAR DISTRITAL Y REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y SU PROCESO DE ELECCIONES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO**”, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normativa.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR** el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la “**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL MUNICIPIO ESCOLAR DISTRITAL Y REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y SU PROCESO DE ELECCIONES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO**”.



**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social; a la Subgerencia de Desarrollo Humano, y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

